

## Nuevos supuestos en la jubilación anticipada

Los coeficientes reductores en las profesiones penosas se revisarán cada diez años

**MADRID** - Los coeficientes reductores para el anticipo de la edad de jubilación en aquellas actividades que sean calificadas como penosas, tóxicas, peligrosas e insalubres se revisarán cada diez años, para comprobar si, como consecuencia de los avances científicos, de la aplicación de nuevas tecnologías o por cualquier otro motivo, desaparecen las causas que las llevaron a ser consideradas como tales o disminuyen los efectos.

Así lo recoge el decreto-ley aprobado ayer por el Gobierno central para regular el procedimiento en la aplicación de estos coeficientes en estas actividades. Según indica, el procedimiento previo implantado en la norma facilita que los trabajadores se beneficien, por una parte, de una mejora de sus condiciones de trabajo y, por otra, si ello no es posible, de una rebaja de su edad de jubilación, con el beneficio añadido de considerar como cotizado, a los efectos de determinar el porcentaje aplicable a la base reguladora de la pensión, el tiempo en que se reduzca la edad de jubilación.

Dentro de los criterios para determinar la penosidad de una actividad, se encuentran, por ejemplo, la exposición a temperaturas extremas, ruido o vibraciones; el uso permanente de la fuerza física, y la exposición a agentes físicos, químicos o biológicos. Para acreditar la concurrencia de circunstancias que justifiquen la aplicación de los coeficientes reductores, la norma establece una fórmula basada en "indicadores objetivos". - E.P.